INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 18/2018

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMIN ACEVAL DEL IPS"

CONTRATO N° 171/2019

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 171/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DE BENJAMIN ACEVAL DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA CASA DEL MEDICO S.A,** con RUC Nº 80011068-4, domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 878 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Carlos Roberto Clari Camps**, con Cédula de Identidad Nº 860.623, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1, de fecha 21 de Agosto de 1996, pasada ante la Escribana María Elena Bitar de Royg, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMIN ACEVAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMIN ACEVAL DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) La resolución de adjudicación Nº 016-001/19 de fecha 09 de abril del 2019.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339.940.-

Los pagos de los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMIN ACEVAL DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 030-006/18 de fecha 10 de mayo de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 016-001/19 de fecha 09 de abril del 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 132.232.924.- (Guaraníes Ciento treinta y dos millones doscientos treinta y dos mil novecientos veinte y cuatro), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LA CASA DEL MÉDICO S.A.									
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
19	42201815-001	Negatoscopio	GIMA	ITALIA	Unidad	Unidad	14	7.874.933	110.249.062
22	42192107-001	Sillón de extracción de sangre	SAIKANG	CHINA	Unidad	Unidad	2	10.991.931	21.983.862
Total: (Guaraníes ciento treinta y dos millones doscientos treinta y dos mil novecientos veinte y cuatro), IVA Incluido.									**132.232.924**

Monto Total Adjudicado: Gs. 132.232.924.- (Guaraníes Ciento treinta y dos millones doscientos treinta y dos mil novecientos veinte y cuatro), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos, contando a partir del cobro del Anticipo.

Distribución de los equipos								
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	DISTRIBUCION	CANTIDAD	PLAZO PARA ENTREGA	PLAZO PARA TRASLADO, INSTALACION Y CAPACITACION	REQUIERE INSTALACION EDILICIA (SI/NO)	REQUIERE CAPACITACIONES (SI/NO)
19	42201815-001	Negatoscopio	BENJAMIN ACEVAL	14	60	10	SI	NO
22	42192107-001	Sillón de extracción de sangre	BENJAMIN ACEVAL	2	60	10	NO	NO

Inspecciones y Pruebas: serán conforme a lo establecido en la Sección III. Punto 3 del PBC

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad.

Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) Anticipo: 20% (veinte por ciento)

La Contratista deberá solicitar al IPS el Cobro del Anticipo dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, factura correspondiente y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

b) Cancelación: 80 % (ochenta por ciento).

El saldo del Precio del Contrato podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago: Anticipo 20 %.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LA CASA DEL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Documentos exigidos para el pago: Cancelación 80%.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Apoyo y Servicios corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 0701610727 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 26 (veinte y seis) meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 2 (dos) horas de respuesta para equipos instalados en el Hospital Central, Clínicas Periféricas y Departamento Central. Para los equipos instalados en el interior del país (excluyendo Departamento Central) la empresa contará con 48 (cuarenta y ocho) horas de tiempo de respuesta.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión).

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LA CASA DEL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veintiséis) meses desde la suscripción del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soc: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LA CASA DEL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 del mes de Junio del año 2.019.

POR LA CONTRATISTA

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2343/19

MEMORANDUM CA N° 5000005236

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **27.05.2019**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMIN ACEVAL DEL IPS.(LA CASA DEL MEDICO S.A.)

7141589
LPN 18/18

PROG	GASTO	MONTO
2	535	132.232.924
	Total:	**132.232.924**

Lic. Rosalina Sarabia D.
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Ortiz Gomez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 27.05.2019
Hora: 12:58:20

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 2343/19

Fecha de Emisión 27.05.2019

AÑO 2019

Descripción ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMIN ACEVAL DEL IPS.(LA CASA DEL MEDICO S.A.)

Nro. P.A.C. 7141589

Modalidad LPN 18/18

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	150.300.000.000	150.300.000.000	55.995.371.724	0	132.232.924	182.872.971.037	183.005.203.961	88.700.575.685-
													Total PAC	**132.232.924**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ec. Mario C. Stiro Gomez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 016/19 de fecha 09 de abril de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 016-001/19

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMÍN ACEVAL DEL IPS".

VISTAS: La Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 57/19, de fecha 08 de febrero de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de febrero de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Publica Nacional - SBE N° 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMÍN ACEVAL DEL IPS";

La Nota Interna GAL/DOP/N° 110/19, de fecha 19 de marzo de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de marzo de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, las respuestas de la Unidad de Control y Verificación de Precios, solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 007-049/19, de fecha 12 de febrero de 2019, emanada por la Secretaría del Consejo de Administración; y el Informe Complementario presentado por el representante técnico de la Dirección de Recursos Tecnológicos; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 007-017/19, de fecha 12 de febrero de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMÍN ACEVAL DEL IPS"; y quedaron pendientes de análisis las recomendaciones en relación a los Ítems N° 1, N° 3, N° 9, N° 10, N° 12, N° 14, N° 15, N° 17, N° 19, N° 22, N° 23 y N° 25;

Que, en el presente acto administrativo, la Máxima Autoridad procede a expedirse en relación a los Ítems N° 1, N° 3, N° 9, N° 10, N° 12, N° 14, N° 15, N° 17, N° 19, N° 22, N° 23 y N° 25;

Que, por Nota Interna de fecha 25 de enero de 2019, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 25 de enero de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional -

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 016-001/19

SBE N° 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMÍN ACEVAL DEL IPS", conforme a los principios de economía eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 5174, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21909/03, y la Resolución DNCP/N° 411/18, entre otras cosas, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la oferta presentada por las siguientes firmas:

   a. Ítem N° 1: La oferta presentada por las firmas V&V S.A. y SOLUMEDIC S.A. en el ÍTEM N° 1, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

   b. Ítem N° 3: Se sugiere descalificar a las firmas V&V S.A.; ANDRÉS H. ARCE S.A. y CHACO INTERNACIONAL S.A. en el Ítem N° 3, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

   c. Ítem N° 9: Se sugiere descalificar a la firma V&V S.A. en el Ítem N° 9, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

   d. Ítem N° 10: Se sugiere descalificar a la firmas V&V S.A. y CHACO INTERNACIONAL S.A. en el Ítem N° 10, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

   e. Ítem N° 12: Se sugiere descalificar a las firmas V&V S.A. y LA CASA DEL MÉDICO S.A. en el Ítem N° 12, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

   f. Ítem N° 14: Se sugiere descalificar a las firmas V&V S.A. y SOLUMEDIC S.A. en el Ítem N° 14, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

   g. Ítem N° 15: Se sugiere descalificar a las firmas V&V S.A., SOLUMEDIC S.A., CASA BOLLER S.A. y LA CASA DEL MÉDICO S.A. en el Ítem N° 15, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. JOSE Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

h. Ítem N° 17: Se sugiere descalificar a las firmas V&V S.A., SOLUMEDIC S.A., y ALBATROS S.A.C.I. en el Ítem N° 17, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

i. Ítem N° 19: Se sugiere descalificar a la firma V&V S.A. en el Ítem N° 19, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

j. Ítem N° 22: Se sugiere descalificar a la firma V&V S.A. en el Ítem N° 22, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

k. Ítem N° 25: Se sugiere descalificar a las firmas V&V S.A. y SOLUMEDIC S.A., en el Ítem N° 25, conforme lo establecido en el punto N° 13, Informe Técnico;

2. Declarar desiertos: Los Ítems N° 1, N° 3, N° 9, N° 10, N° 12, N° 15, N° 17 y N° 25, teniendo en cuenta el Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases y condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3. Adjudicar a la firmas ALBATROS S.A.C.I., el Ítem N° 14; LA CASA DEL MÉDICO S.A., los Ítems N° 19 y N° 22; ANDRÉS H ARCE S.A. el Ítem N° 23, correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMÍN ACEVAL DEL IPS", por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA/N° 007-049/19, de fecha 12 de febrero de 2019, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones emanadas de la Máxima Autoridad, encomendó a a la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a informar sobre el método utilizado para la determinación de los precios refrenciales de los Ítems N° 14, N° 19, N° 22 y N° 23, con recomendación de adjudicación contenidos en el presente llamado y si estos se encuentran actualizados;

Que, por Memorando DOP/UCP/N° 04/19, de fecha 22 de febrero de 2019, la Unidad de Control y Verificación de Precios, remitió a la Dirección Operativa de Contrataciones, el

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

informe sobre los precios referenciales de los Ítems N° 14, N° 19, N° 22 y N° 23, solicitado por la Máxima Autoridad a través de la Nota Interna CA/N° 007-049/19, de fecha 12 de febrero de 2019;

Que, por Nota Interna GAL/DOP/N° 110/19, de fecha 19 de marzo de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el Informe Complementario presentado por el representante técnico de la Dirección de Recursos Tecnológicos, de fecha 18 de marzo de 2019, en el cual en el Punto N° 17. "Disidencia con relación a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el Informe de fecha 25 de enero de 2019", sugirió cuanto sigue:

1. Descalificar a la oferta presentada por las siguientes firmas:

   a) Ítem N° 1, la oferta presentada por la firma V&V S.A., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

   b) Ítem N° 10, la oferta presentada por la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

   c) Ítem N° 12, la oferta presentada por la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

   d) Ítem N° 15, la oferta presentada por las firmas V&V S.A., SOLUMEDIC S.A. y LA CASA DEL MÉDICO S.A., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

   e) Ítem N° 17, la oferta presentada por las firmas V&V S.A. y ALBATROS S.A.C.I., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

2. Declarar desiertos los Ítems N° 3 y N° 25, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3. Adjudicar a las firmas SOLUMEDIC S.A., en los Ítems N° 1 y N° 17, V&V S.A., los Ítems N° 9, N° 10 y N° 12; CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 15;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó expedirse en la siguientes términos:

1. Adherirse a las recomendaciones elevadas a través del Informe Complementario presentado por el representante técnico de la Dirección de Recursos Tecnológicos, para descalificar a las ofertas presentadas por las siguientes firmas, conforme al siguiente detalle:

   a) Ítem N° 1, la oferta presentada por la firma V&V S.A., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

   b) Ítem N° 10, la oferta presentada por la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

   c) Ítem N° 12, la oferta presentada por la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

   d) Ítem N° 15, la oferta presentada por las firmas V&V S.A., SOLUMEDIC S.A. y LA CASA DEL MÉDICO S.A., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

   e) Ítem N° 17, la oferta presentada por las firmas V&V S.A. y ALBATROS S.A.C.I., conforme a lo establecido en el Punto 13, Informe Técnico;

2. Adherirse parcialmente a la recomendación elevada a través del Informe Complementario presentado por el representante técnico de la Dirección de Recursos Tecnológicos, en cuanto a declarar desiertos los Ítems N° 3 y N° 25, declarando por tanto desierto el Ítem N° 25, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b); y dejando pendiente de análisis la recomendación en relación al Ítem N° 3, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3. Adjudicar conforme a la recomendación elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación, a las firmas ALBATROS S.A.C.I., el Ítem N° 14; LA CASA DEL MÉDICO S.A., los Ítems N° 19 y N° 22; ANDRÉS H ARCE S.A. el Ítem N° 23; y conforme a la recomendación elevada a través del Informe Complementario presentado por el representante técnico de la Dirección de Recursos Tecnológicos, a las firmas SOLUMEDIC S.A., en los Ítems N° 1 y N° 17, V&V S.A., los Ítems N° 9, N° 10 y N° 12; y CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 15, correspondientes a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMÍN ACEVAL DEL IPS", previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, continúa pendiente de análisis la recomendación en relación al Ítem N° 3, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE BENJAMÍN ACEVAL DEL IPS", a las firmas ALBATROS S.A.C.I., el Ítem N° 14; LA CASA DEL MÉDICO S.A., los Ítems N° 19 y N° 22; ANDRÉS H ARCE S.A. el Ítem N° 23; SOLUMEDIC S.A., en los Ítems N° 1 y N° 17, V&V S.A., los Ítems N° 9, N° 10 y N° 12; y CASA BOLLER S.A., el Ítem N° 15, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por un monto total de G. 1.231.554.924.- (Guaraníes un mil doscientos treinta y un millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte y cuatro), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 016-001/19

2°) Declarar desierto el Ítem N° 25, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. b).----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/yb/fb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ALBATROS S.A.C.I.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
14	39101602-003	Lámpara Scialítica móvil	TRILUX	ALEMANIA	Unidad	Unidad	3	60.000.000	180.000.000
Total: (Guaraníes ciento ochenta millones), IVA Incluido.									**180.000.000**

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
19	42201815-001	Negatoscopio	GIMA	ITALIA	Unidad	Unidad	14	7.874.933	110.249.062
22	42192107-001	Sillón de extracción de sangre	SAIKANG	CHINA	Unidad	Unidad	2	10.991.931	21.983.862
Total: (Guaraníes ciento treinta y dos millones doscientos treinta y dos mil novecientos veinte y cuatro), IVA Incluido.									**132.232.924**

ANDRES H. ARCE S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
23	42151701-001	Sillón odontológico	GNATUS	BRASIL	Unidad	Unidad	1	42.500.000	42.500.000
Total: (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil), IVA Incluido.									**42.500.000**

SOLUMEDIC S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	42295123-002	Aspirador Quirúrgico	CAMI	ITALIA	Unidad	Unidad	10	12.100.000	121.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion

17	42295108-001	Mesa Quirúrgica para ginecología/Partos	LINET	REPÚBLICA CHECA	Unidad	Unidad	1	216.000.000	216.000.000
Total: (Guaraníes trescientos treinta y siete millones), IVA Incluido.									**337.000.000**

V&V S.A.									
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO C/ IVA**	**PRECIO TOTAL C/ IVA**
9	42182005-9999	Equipo de Diagnóstico	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	8	7.400.000	59.200.000
10	41104506-002	Estufa de Esterilización	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	2	5.880.000	11.760.000
12	42192107-001	Lampara Cuello de Cisne	AEGEAN	CHINA	Unidad	Unidad	16	957.000	15.312.000
Total: (Guaraníes ochenta y seis millones doscientos setenta y dos mil), IVA Incluido.									**86.272.000**

CASA BOLLER S.A.									
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO C/ IVA**	**PRECIO TOTAL C/ IVA**
15	42272504-007	Máquina de Anestesia	DRAGER	ALEMANIA	Unidad	Unidad	1	453.550.000	453.550.000
Total: (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil), IVA Incluido.									**453.550.000**

Monto Parcial Adjudicado LPN - SBE N° 18/18: G. 1.231.554.924.- (Guaraníes un mil doscientos treinta y un millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte y cuatro), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA
División Médica - División Industrial

Asunción, 07 de Mayo de 2.019

Señores
Instituto de Previsión Social.
Dirección Operativa de Contrataciones.
Departamento de Contratos y Seguros.
Presente

De nuestra consideración

Nos dirigimos a ustedes y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de presentar las copias de los documentos requeridos en la Nota N° 590/2019, Copia de no hallarse en Interdicción Judicial, Copia de no Hallarse en quiebras, Copia de Cumplimiento Tributario, Copia de Certificado de Cumplimiento de Seguro Social, Copia del Certificado de Cuenta Bancaria, Copia de Poder Suficiente del Apoderado para Asumir Obligaciones y dar curso a lo solicitado para formalizar el contrato.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente.-

CARLOS R. ELARI CAMPS
GERENTE GENERAL

LA CASA DEL MÉDICO
Asunción

Eligio Ayala N° 878 - Tel Fax: 440 657 / 449 479 - Asunción, Paraguay
e-mail: ventas@lacasadelmedico.com.py / www.lacasadelmedico.com.py

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Clari Zambrini	Lucas	44.173	

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

La Casa del Motivo S.A. - RUC. 80011068-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Lucas Clari Zambrini
Abogado
Matrícula Nº 44.173

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección Anotaciones Personales

9643314

Compromiso con la gente

Fecha Entrada: 03 de Junio del 2019

Impreso por: b_canete RPEX

---------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ----------

LA CASA DEL MEDICO S.A. .----------

Con Documento: RUC 80011068-4 .----------

INFORMO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ----------

Asunción: 04 de Junio del 2019

04/06/19

Blas Cañete Gaona
Operador D.G.R.P.

a.i.p. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Clari Zambrini	Lucas	44.173	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
La Casa del Medico S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80011068-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional
Lucas Clari Zambrini
Abogado
Matrícula Nº 44.173

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES

CERTIFICO: Que a nombre de La casa del medico S.A.

No se halla registrado pedido de convocación de acreedores ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.

Asunción ..... de ..... de 19 ..... 03 JUN. 2019

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha: 05/06/19

Blás Cáceres Gaona
Operador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Dirección Gral. de los Registros Públicos
SECCION QUIEBRAS

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

Lote 3820999358 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42782385933**

FECHA **23/05/2019**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011068	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	LA CASA DEL MEDICO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/06/2019 NÚMERO DE CONTROL : 8D8A0889

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800110688D8A0889

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002259413

USUARIO EMISION: 340179

NRO. CERTIFICADO: 225941

FECHA EMISION: 04-JUN-2019

VENCIMIENTO: 11-JUN-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80011068

Nro. Certificado: 225941

Razon Social: LA CASA DEL MEDICO SA

Actividad Principal: IMPORTACION EQUIPOS MEDICOS

Fecha de Inscripcion: 06-OCT-1995

Cantidad de Asegurados: 43

Nro. Patronal(es):

0002-61-4194 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

BBVA

Asunción, 03 de Mayo de 2.019.-

Señores
Instituto de Previsión Social.
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente LA CASA DEL MEDICO S.A., Ruc N° 80011068-4, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el mes de agosto de 2014 y actualmente mantiene vigente la Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0701610727, operando a nuestra entera satisfacción.

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BBVA PARAGUAY S.A.

CYNTHIA ARÉVALOS
Gestor de Negocios
Banca Empresas e Instituciones
BBVA Paraguay S.A.

IRIS A. ARZA FELIÚ
Oficial de Negocios
Banca Institucional
BBVA Paraguay S.A.

MARIA ELENA BITAR DE ROYG

Escribana Pública

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

CARMEN LUISA GOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 279
TOLEDO 358 - TEL. 226.721
ASUNCION - PARAGUAY

Registro N°. 838

N°. 1 (Uno).- *Folio* 2 y sgtes.- *Protocolo* CIVIL "A".-

Escritura de PODER ESPECIAL que otorga "LA CASA DEL MEDICO" SOCIEDAD ANONIMA a favor del Sr. CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS.- - - -

- - - -

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Serie I / 814932

ESCRIBANO: MARIA ELENA BITAR DE ROYG
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: TOLEDO N° 358 C/SAN JOSE
REGISTRO : 838

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL que otorga "LA CASA DEL MEDICO" SOCIEDAD ANONIMA a favor del Señor CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS.- ESCRITURA NUMERO UNO: En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y seis, ante mí: MARIA ELENA BITAR DE ROYG, Escribana Pública, titular del registro Nº 838, COMPARECE: el señor ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS, C.I. Nº 340.179, RUC. CACE402990M, casado, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 378 de la calle Eligio Ayala, de mi conocimiento. El compareciente es mayor de edad, cumplió con las leyes de carácter personal, capaz, doy fé, y concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza con la denominación de "LA CASA DEL MEDICO" SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de Presidente del Directorio, fué designado para dicho cargo según el Artículo Cuadragésimo Tercero de la escritura de Constitución de la Sociedad.- "LA CASA DEL MEDICO" S.A., con Cédula Tributaria Nº CMEA955630U, fué constituida por Escritura Pública Nº 35, del 3 de Marzo de 1.995, pasada ante la Escribana Carmen Luisa Bovó de Fariñas, donde constan su objeto, duración, Capital social, sistema de administración y demás requisitos legales que regulan su funcionamiento.- Fué inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de las Personas Jurídicas y Asociaciones. Ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 226.721
ASUNCION - PARAGUAY

1.995.- Inscripto en el Registro Público de Comercio, ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8º Turno, Dr. Jesús Luis Mieres M., Secretaria Florinda Rojas Rivas, según providencia de fecha 7.04.1.995. A.I. Nº 303.- Anotado bajo el Nº 508. Serie D, folio 4320 y sgtes., de la sección Contratos, el 10 de abril de 1.995.- La escritura de constitución, omito transcribirla en la presente, por dejar agregado al Protocolo, fotocopia autenticada de la misma.- El señor ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS, se halla autorizado para este otorgamiento, por el Artículo Vigésimo del Contrato Social y especialmente por el acta de Sesión de Directorio que a continuación se transcribe y que copiado dice: "En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 18.00 horas del día 18 de Agosto de 1.996, en el local social de la firma "LA CASA DEL MEDICO" S.A. sito en la casa Nº 878 de la calle Eligio Ayala, se reúnen los miembros del Directorio de la firma Sres. Enrique Juan Clari Camps, Presidente, Blanca Aurora Delpino de Clari, Vice- Presidente, y con la presencia de el señor Juan José Galeano, en su carácter de Sindico Titular.- El Presidente dá inicio a la reunión poniendo a consideración de los presentes, que es necesario otorgar un poder especial a favor de una persona para que en nombre y representación de la firma se presente a las licitaciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, con el objeto

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 226.721
ASUNCION - PARAGUAY

ESCRIBANO: MARIA ELENA BITAR DE ROYG.
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: TOLEDO N° 358 C/SAN JOSE
REGISTRO : 838

que lo faculta a presentarse en todas las licitaciones de cualquier ente y/o reparticiones del estado, sean éstas públicas o privadas y/o de otras índoles a partir de la fecha, para lo cual se autorisa al Presidente del Directorio a suscribir la escritura de poder especial de referencia a la brevedad posible.- No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 19.00 horas. Están las firmas". Es copia fiel, doy fé.- Y el señor ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS, en su carácter de Presidente del Directorio y dando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio, DICE: Que en nombre y representación de "LA CASA DEL MEDICO" S.A., viene a otorgar PODER ESPECIAL a favor de el señor CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS, C.I. Nº 860.623, RUC. Nº CACC650690W, para que en nombre y representación, de "LA CASA DEL MEDICO" S.A., se presente a todas las licitaciones, sean estas nacionales o internacionales, de cualquier ENTE y/o REPARTICIONES DEL ESTADO, públicas o privadas, y/o de otras indoles.- A tal efecto, faculta a su mandatario a presentarse ante las distintas autoridades, oficinas y/o cualquier otra dependencia, presentando titulos, documentos, ofertas y cuantos papeles le soliciten, pudiendo firmar toda clase de recibos, suscribiendo contratos, planillas, formularios y cualquier otro documento que se requiera, pagando los impuestos correspondientes, tasas, contribuciones, defienda los intereses de la firma y en fin realice cuantos actos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. 299
TOLEDO 358 - TEL. 226.721
ASUNCION - PARAGUAY

1- Que ha recibido personalmente la manifestación de voluntad de el otorgante.- 2- Que ha sido informado debidamente del alcance de este otorgamiento.- 3- Que ha leído en alta voz esta escritura a el compareciente, quién acepta expresamente y sin observación alguna.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, lo firma por ante mí, como acostumbra hacerlo, de todo lo cual doy fé.- Firmado: ENRIQUE JUAN CIARI CAMPS.- Ante mí: MARIA ELENA BITAR DE ROYG.- Está mi sello, precede a la Hoja de Seguridad Actuación Notarial Serie "H" Nº 950597.-

MARIA ELENA BITAR DE ROYG
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 478
TOLEDO Nº 358
TEL. 26721
ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA GOYO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 352
TOLEDO 358 - TEL. 296.721
ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE H Nº 950597

ESCRIBANO: MARIA ELENA BITAR DE ROYG
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: TOLEDO N° 358 C/SAN JOSE
REGISTRO : 838

PROVIENE DEL SELLADO NOTARIAL Nº 814933.-

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 1 (Uno).- folio 2 y sgte.- del Protocolo de la División CIVIL.- Sección " A " del Registro Notarial Nº 338.- con asiento en CAPITAL.- y autorizada por la Esc. MARIA ELENA BITAR DE ROYG.- en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta SEGUNDA copia para el mandatario.- - - - - - - - - - a los Veinte y tres días del mes de Abril del año 1.998.-

MARIA ELENA BITAR DE ROYG
NOTARIA ESCRIBANA PUBLICA
REG. 838
TOLEDO Nº 358
TEL. 26721
ASUNCION - PARAGUAY

MIGUEL A. RAMIREZ
Calígrafo Oficial

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 226.721
ASUNCION - PARAGUAY

2da Copia

Asunción, 18 de Mayo de 199 8
Presentado hoy ... horas 11 horas 28 con
recibo No. 9873 e inscripto el 23 de agosto
de 19 96 en la Sec. I Div. II con el No. 269 Serie B
y el folio 269 y V/70 de
Por ... los Registros Públicos de Poderes
Re...

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

Nº 10239

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
TOLEDO 358 - TEL. 225.721
ASUNCION - PARAGUAY

2do Testimonio -

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio
La Escritura de Poder Especial otorgado por la firma
S. Cosa del Medico S.A. A favor del Sr.
Ordenado
del Bro Neri Joel Kunyle Florindo
Lopez Rivas
según providencia de 28-VIII-1996
Anotado bajo el No. 101 594 y 595 Serie B
Sección Poderes
Asunción, 28 de Agosto 1998
PUBLICACION:
Carlos Roberto Blanco Campos
... 10-V-1998

ORIGINAL

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

Solicitud de Certificados e Informes Registrales

N 0194646

Para uso exclusivo de los Registros Públicos	No. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN
	40935		

DATOS DEL ESCRIBANOS/ ABOGADO: MARIA ELENA BITAR DE ROYG

REGISTRO NOTARIAL / MATRICULA PROFESIONAL: 838

SOLICITUD DE: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO	
INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO	
CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO	
INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO	

CERTIFICADO REGISTRAL SECCIÓN NO INMUEBLE: Personas Jurídicas / Quiebras [ ] Registro Público de Comercio [ ]
Der. Patrim. en relaciones de Familia [ ] Poderes / Buques [ ] Marcas y Señales [ ] Prenda con Registro [ ]

INFORME REGISTRAL SECCIÓN NO INMUEBLE: Personas Jurídicas / Quiebras [ ] Registro Público de Comercio [ ]
Der. Patrim. en relaciones de Familia [ ] Poderes / Buques [ ] Marcas y Señales [ ] Prenda con Registro [ ]

CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)	
SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado p/ Declaraciones)	
DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO	
ANULACIÓN DE CERTIFICADO	

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN: GESTIONES ADMINISTRATIVAS

TITULAR PERSONA FÍSICA / PERSONA JURÍDICA: LA CASA DEL MEDICO S.A a,favor del Sr. CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TIPO y No. o declarar fe de conocimiento): de mi conocimiento

DATOS DEL INMUEBLE:

Finca:.....Matrícula:.....Distrito:.....Inscripción Folio y Año.....

Cta. Cte. Catastral / Patrón No.:.....Lote/Manza./ Unidad Prop. Horizontal:.....

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS Y LINDEROS (en caso de que el espacio resulta insuficiente, se servirá adosar una hoja aparte):

SUPERFICIE:

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS NO INMUEBLES (incluido los Registros Hipotecarios)

No. De Inscripción: 269 Folio: 269 Serie: B Circ.: I Distrito: II Año: 1996

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUCIA BOLO CARRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 352 - TEL. 226.721
ASUNCION / PARAGUAY

REBECA BELOTTO
Cajera

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: Si [1] No [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto al nombre o denominación:.....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	PETICIONANTE	MONTO	FECHA Y AÑO	TIPO

SE ADJUNTAN :.....FOJAS DE:.....

OBSERVACIONES:

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LAURA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 359
TOLEDO 328 - TEL. 228-72
ASUNCION
MARIA FLORINTA BOGADO C.
Jefa

22 II 06

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL ESCRIBANO
Miriam Centurión Registrador	

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

LEY 284/71; 1165 / 85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

153996

1. IDENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICADOR RUC
BITAR SALAZAR	MARIA LEONA BITA	[illegible]

2. IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

Nº	CAL	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRES	IDENTIFICADOR RUC
2.1		LA CASA DEL MEDICO S.A.	[illegible]
2.2			

3 DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL
91	24	3	96	CIVIL	A	PODER ESPECIAL - 29 [illegible]

4. AVALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o partición de condominio de inmuebles)

VALOR GS.	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE / PADRON	LUGAR

5. DETERMINACION DE LA TASA

5.1 D. LEGAL	ART/PFO.	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	TOTAL 5.1
					2.000.-

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL 5.2

5.3 TOTAL A INGRESAR 2.000.-

6. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
4	4	13	Asunción

7. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE Nº
CARGO BANCO

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

MIGUEL A. RAMIREZ
Cajero Fiscalizador

FIRMA DEL VERIFICADOR

FIRMA DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

8.

CAJA Nº 6
Tasas Judiciales

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. 239
TOLEDO 556 - TEL. 226.721
ASUNCION - PARAGUAY

ESCRIBANA PUBLICA
REG. 638
TOLEDO Nº 556
TEL. 26721
ASUNCION - PARAGUAY

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
Solicitud de Certificados e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCION	D. N°
Para uso exclusivo de los Registros Públicos	1330461	11/I/08	P	0557953

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO MARIA ELENA BITAR DE ROYG

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 838 — Asunción Capital

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO**
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO**
5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio [ ] Poderes/ Buques [x]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- **Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio [ ] Poderes/ Buques [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- **SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)**
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO (EXPEDIDO)
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACION

GESTIONES ADMINISTRATIVAS.

TITULAR DE DOMINIO

LA CASA DEL MEDICO S.A. a favor del señor CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar lo de reconocimiento)

De mi conocimiento.

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matrícula ..... Distrito .....

Cta. Cte. Catastral / Padrón N° .....

N° Fiscal ..... Lote ..... Manzana ..... Lado ..... Mzna ..... Cara ..... Ciudad/Bod./Barr. .....

Nombre del Edificio .....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se deberá agregar una hoja aparte)

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)

N° de Inscripción: 269 Folio 269 Serie: B Sección: I Tomo: II Año: 1996

ENMIENDAS:

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Cs.	Son Guaraníes:

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
TEL. 225.721
ASUNCION - PARAGUAY

MARIA ELENA BITAR DE ROYG
NOTARIA - ESCRIBANA PUBLICA
TEL. 225.721
ASUNCION - PARAGUAY

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, dirigiendo a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible).
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario [illegible]

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [X] NO [ ]

Se trata de un inmueble

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación:... .....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACION	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR		MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN:..... FOJAS DE:.....

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

OBSERVACIONES:

CASTULO LUIS BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
TOLEDO 386 - TEL. 206-721
ASUNCION - PARAGUAY

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	
6820029	11	02	16	11	13	37	17.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BITAR DE ROYG	MARIA ELENA	---------	838

Asiento /Domicilio: ASUNCION - CNEL. RAMON DIAZ N° 679 C/ SOUZA

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder	X	De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes	X	Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CLARI CAMPS	CARLOS ROBERTO

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 860.623

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	269
Matrícula		Folio	269
Distrito		Serie	B
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección I / División II / Año 1998	
Cta. Cat. Catastral /Padrón			

000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [X] NO [ ] Vigente

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 289
TOLEDO 1126 - TEL: 226-721
ASUNCION - PARAGUAY

Se adjuntan ____ fojas de ____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

No se procede a la solicitada ya que consignados los datos de la inscripción, para verificar: la nota: Que antecede queda sin efecto. Se halla vigente. Se inscribió en el año 1996.

Firma y Sello de funcionarios

VICTORINO CLAMON
Registrador

Abg. María Angélica Gallardo Vera
Jefa de Sección
Jefe de Sección – Fecha: 22/02/16